guardia

de la fuente

Por el señor corregidor mando que los alguaciles del campo en los grados de los alguaciles no se pueden en fagan penas en calopujas que fueren e mando al dicho juan de valbrera que de fianças de renta e daños

Rº de Mijº

Rº basqs

sobre el premio

Por en el dicho ayuntamiento Rº basqs jurado dixo que agora fera venido a su noticia que el cabildo de la yglesia avia ganado una carta de secretaria de los señores de la chancilleria de granada para que le diese un premio que mente el dicho cabildo del señor Rº de Mijº con lo qual se refiere que por el justicia de la dicha ciudad cumpliendo lo que su merced mando por el dicho Rº de secretaria mando el dicho premio e se dio como su merced lo mando a Juan de medina alguacil e agora los dichos de cabildo de la yglesia an refiere que pido al señor asistente que le de otro premio lo qual es contra lo que su merced menemandado por que lo que mando ya se efectuo que pedia e refiere que para el dicho señor asistente mande que no se cobre premio porque es en perjuicio de esta cabdad e vecinos de ella pues que ya esta cumplido lo que su merced mando con protestacion que hizo de querella se a su merced de lo mandado por el dicho señor asistente e pidiolo por testimonio

A los señores cabdad ~~[illegible]~~ a Rº de pa[illegible] mayor [illegible] general de la dicha cabdad que como lo suso dicho tal legado de la cabdad e que apele del mandamiento del dicho ~~cabdad~~ señor asistente

Pedro Cayetano

Y dicho fue quiso a este mayordomo de los propios e rentas de la cabdad que lo dicho a este cobro por la cabdad fasta el dia de sant juan de junio primero e ymo [illegible] de este año de 1[illegible] años